REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD

Alcaldía

GWAC/ARB/MTE/MTE/NGZ/Ind

(Aprueba Programa que indica). SANTA CRUZ, 15 de enero 2024

VISTOS

El Memorándum N°22 con fecha 15 de enero de 2024 enviado por la encargada del departamento de Cultura y Turismo de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el objetivo del programa es la realización de talleres artísticos culturales, enfocados en niñas, niños, adultos y adultos mayores de la comuna, los que buscan fomentar distintas rama de la cultura y el artes, las que tienen como finalidad entregar distintas herramientas que permitan la generación de espectáculos y actividades de entretenimientos que formen parte de la oferta turística local.
- **2.-** El decreto exento N°5623, con fecha 26 de diciembre de 2023, autoriza el programa anual denominado "Oficina de Cultura 2024", el decreto exento N° 5662, con fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el programa denominado "Oficina de Turismo" y el decreto exento N° 5621, con fecha 26 de diciembre de 2023, que autoriza el programa anual denominado "Biblioteca Pública 2024".

DECRETO EXENTO № 282

- 1.- Apruébese el Programa Denominado "Talleres Culturales y Turísticos de Verano Santa Cruz 2024" a realizarse de enero abril de 2024 en sectores urbanos de la comuna de Santa Cruz.
- 2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente de las cuentas:

215.21.04.004.001.017; 215.21.04.004.001.033; 215.21.04.004.001.014; 215.22.07.002.001.021; 215.22.08.011.001.015

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

c.c:

- Alcaldía

-Dirección de Administración y Finanzas

- Cultura y Turismo

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde